

Anexo A “Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo II – 2024”

COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA

Ficha técnica del Indicador 1.2

Nombre del Indicador	1.2: Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses de edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecutivas.
Objetivo	Mejorar las prácticas saludables a través de las visitas domiciliarias por actor social capacitado para incrementar la adherencia a los suplementos de hierro en niñas y niños hasta los 12 meses de edad.
Ámbito de control	Producto.
Ámbito de aplicación	879 municipalidades.
Unidad de medida	Porcentaje.
Método de cálculo	<p>Fórmula:</p> $X = \frac{\sum_{n=1}^N (NVD_n - NVN_n + 0.05NNeReub_n)}{\sum_{n=1}^N (NPN_n - NFNe_n)} \times 100$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • X: Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecutivas. Para determinar el cumplimiento de la meta del indicador, el porcentaje obtenido (X) se establece con una precisión de un decimal y se redondea utilizando la siguiente regla: Si el segundo decimal es igual o mayor a 5, se redondea hacia arriba el primer decimal; de lo contrario, el primer decimal se mantiene igual (ejemplo de redondeo: 33.33% se redondea a 33.3%; 50.55% se redondea a 50.6%; 29.99 se redondea a 30.0%; 50.54% se redondea a 50.5%). • NVD_n: Número de niñas y niños del denominador en el mes n con visitas domiciliarias oportunas y consecutivas en el mes n. • NVN_n: Número de niñas y niños del denominador en el mes n con visita domiciliaria negativa en el mes n. • NPN_n: Número de niñas y niños hasta los 12 meses de edad asignados a la municipalidad desde el “Aplicativo informático de registro de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales” en el mes n. • NFNe_n: Número de niñas y niños fallecidos o no encontrados en el mes n. • N: Número total de meses en el tramo de medición. • NNeReub: Niños no encontrados, reubicados en el Padrón Nominal en el mes n.

Precisiones técnicas	<p>I. Precisiones técnicas para el cálculo del denominador</p> <p>1.1 El denominador incluye a las niñas y niños del Padrón Nominal de Niñas y Niños menores de 6 años que tengan entre 30 y 389 días de edad en el mes de la visita, con tipo de seguro SIS, o sin seguro, asignados mensualmente a la municipalidad en el “Aplicativo Informático de registro de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales” y con UBIGEO de residencia perteneciente al distrito de intervención. Para las municipalidades de clasificación municipal G se asignan a las niñas y los niños independientemente del tipo de seguro que cuenten.</p> <p>1.2 Se excluyen del denominador en el mes de medición a las niñas o niños registrados como “no encontrados”, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.2.1 Cambiaron su distrito de residencia, lo cual se verifica cuando tiene un código de UBIGEO diferente y registrado en el Padrón Nominal entre dos fechas de corte (de un mes a otro). Se excluyen del distrito de residencia inicial. 1.2.2 Registren más de dos atenciones en el HIS-MINSA durante los últimos tres meses, en al menos dos distritos diferentes al distrito de residencia inicial. Se excluyen del distrito de residencia inicial. 1.2.3 Niñas y niños con la condición de hospitalizados, descontados en el mes de ocurrencia. 1.2.4 Fallecidos validados a partir de la fecha del suceso, registrada en el Sistema Informático Nacional de Defunciones (SINADEF). 1.2.5 Duplicados en el Padrón Nominal, con el mismo DNI de la madre y la misma fecha de nacimiento identificados en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> - Que tengan el mismo número de certificado de nacido vivo, CNV o Código de Padrón Nominal o CUI. - Con datos incompletos de apellido paterno, o nombres o dirección. <p>II. Precisiones técnicas para el cálculo del numerador</p> <p>En el numerador se contabiliza el número de niñas y niños incluidos en el denominador que cumplen los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Visitas Oportunas: son consideradas visitas oportunas aquellas donde el tiempo entre una visita y otra es desde 7 hasta 10 días calendarios, realizando un máximo de 3 visitas al mes. 2.2 Visitas Consecutivas: se consideradas así al total de visitas que la niña o niño debe recibir en el mes de medición, pudiendo recibir un máximo de 3 visitas por mes.
-----------------------------	---

	<p>2.2.1 El Aplicativo de Visitas Domiciliarias calculará la cantidad de visitas domiciliarias que cada niña o niño debe recibir, de acuerdo con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante el primer mes de edad, al ingresar a la intervención, se establece lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Si nació entre el día 1 y el día 10 del mes, recibirá 3 visitas en el mes de ingreso. - Si nació entre el día 11 y el día 20 del mes, recibirá 2 visitas en el mes de ingreso. - Si nació entre el día 21 y el último día del mes, recibirá 1 visita en el mes de ingreso. • En todos los meses siguientes de permanencia en la intervención, el niño o niña recibirá 3 visitas domiciliarias en cada mes. • A cumplir 12 meses de edad, momento en el que la niña o niño sale de la intervención, se establece lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Si nació entre el día 1 y el día 10 del mes, recibirá 1 visita en el último mes de intervención. - Si nació entre el día 11 y el día 20 del mes, recibirá 2 visitas en el último mes de intervención. - Si nació entre el día 21 y el último día del mes, recibirá 3 visitas en el último mes de intervención.
	<p>2.3 Georreferencia de la Visita Domiciliaria con evidencia fotográfica:</p> <p>2.3.1 Aplica a municipalidades con tipología A, C y D.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El numerador incluirá un porcentaje de visitas domiciliarias georreferenciadas que contenga evidencia fotográfica tomada con la versión móvil del “Aplicativo Informático de Registro de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales”. • Este porcentaje estará publicado en la sección "Datos Generales" del sitio web REUNIS del Ministerio de Salud en la siguiente dirección web: https://www.minsa.gob.pe/reunis/data/com1_dg.asp • Se considera válida la fotografía si cumple la siguiente condición: Foto del Actor Social durante la visita domiciliaria a la madre o cuidador de la niña o niño, sosteniendo la ficha de visita o el carné CRED e indicando el número de visita realizada (primera, segunda o tercera visita, por ejemplo, con la mano o paleta). El aplicativo móvil incorpora automáticamente la fecha y hora de la visita domiciliaria realizada a la madre o cuidador del niño o niña.
	<p>2.4 Visitas Domiciliarias negativas: se da en los siguientes casos:</p> <p>2.4.1 Georreferencia y fotografía válida: aplica únicamente a las municipalidades con tipología A, C y D.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mensualmente el Ministerio de Salud realizará la validación de las visitas georreferenciadas utilizando el “Aplicativo Informático de registro de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales”. • Además, para la validación de las fotografías a cargo del Minsa, de manera mensual y por cada Gestor, MINSA, aplicará un muestreo estadístico en no menos de 40 niños del total de niños registrados en el aplicativo y con evidencia fotográfica. <p>2.4.2 Verificación de la visita por el personal de salud: Aplica a todas las</p>

	<p>municipalidades y comprende dos etapas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la primera etapa; utilizando el “Aplicativo Informático de registro de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales”, cada coordinador de visita domiciliaria generará una muestra aleatoria de las niñas y niños visitados (la muestra no excederá los 10 niños por cada coordinador), y cargarán en el aplicativo las fichas de las visitas que salieron en la muestra. - El incumplimiento de esta actividad resultará en un descuento en el numerador en el mes de medición, equivalente al tamaño de la muestra de niñas y niños visitados que debió generarse, afectando el nivel de cumplimiento de la municipalidad. • En la segunda etapa, el personal del establecimiento de salud y/o personal Minsa, verificará las visitas realizadas según la muestra generada por el aplicativo; como resultado de esta verificación se puede encontrar una Visita Domiciliaria Negativa, es decir, una visita que no se llegó a realizar, pero se registró como realizada. En este caso se descontará a la niña o niño del numerador en el mes de medición. • Asimismo, se consideran visitas negativas aquellas realizadas después de la fecha de fallecimiento del niño. <ul style="list-style-type: none"> - En estos casos el Actor Social quedará inhabilitado en el Aplicativo informático de registro de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales. <p>2.4.3 Validación de llamadas por el INEI:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplica a las municipalidades: A, C, D y G. • Se descontarán del numerador en el mes de medición a la niña o niño con alguna visita domiciliaria calificadas como negativa por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. En este caso el Actor Social quedará inhabilitado en el Aplicativo informático de registro de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales. <p>2.5 Niños no encontrados - NNE reubicados en el Padrón nominal:</p> <p>Se añadirá en el numerador la cantidad de niñas y niños no fallecidos identificados como NNE (visibles en el reporte del aplicativo de visitas domiciliarias) que hayan sido reubicados en el Padrón Nominal por la municipalidad del distrito destino.</p> <p>Una niña o niño reubicado en el distrito destino en el padrón Nominal, cuenta solo la primera vez que esta reubicación ocurre.</p> <p>III.Otras precisiones para el cumplimiento del indicador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Los meses en que la municipalidad no tiene niños asignados en el aplicativo de visitas domiciliarias, no serán considerados para la evaluación del indicador. 3.2 Los registros de las visitas domiciliarias se hacen durante el mes de medición y posterior a esa fecha no se admite ningún registro adicional en el aplicativo. 3.3 Para el cumplimiento de los plazos establecidos se consideran días calendarios del mes (incluye sábados, domingos y feriados). <p>3.4 Condición Previa:</p> <p>Se establece como condición previa para el cumplimiento del indicador que cada mes en el Aplicativo informático de registro de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales se actualice los números telefónicos (celulares) de la madre o cuidador de la niña o niño visitado, en no menos de un 85% para municipalidades de clasificación A, C, D y no menos de un 70% en municipalidades de clasificación G. MINSA verificará la actualización del número de celular (ya sea que se mantenga o actualice) en el Aplicativo informático de registro de Visitas</p>
--	---

	<p>Domiciliarias por Actores Sociales.</p> <p>3.5 Determinación del porcentaje de cumplimiento del indicador:</p> <p>Para determinar el porcentaje de cumplimiento del Indicador, es necesario cumplir con la meta establecida y las precisiones técnicas detalladas en la presente ficha técnica. Al respecto, se considera lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) El cumplimiento de la meta del indicador hace a la municipalidad acreedora a un 95% del total de cumplimiento, y; ii) El cumplimiento de la condición previa de la sección “Otras precisiones técnicas para el cumplimiento del indicador”, equivale a un 5% del porcentaje total de cumplimiento del indicador.
Limitaciones y/o supuestos	<p>Limitaciones:</p> <p>La declaración de un estado de emergencia (sanitaria o en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de las personas) que limite el contacto directo con las madres de niños; de ser el caso para el cumplimiento del indicador se aplicarían intervenciones telefónicas.</p> <p>Supuestos:</p> <p>La base de datos del Padrón Nominal cada mes contiene los registros de las niñas y niños beneficiarios de la intervención para su asignación vía aplicativo de visitas domiciliarias.</p>
Medio de verificación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicativo Informático de registro de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales. 2. Padrón Nominal de niñas y niños menores de 6 años. 3. Sistema de Información de Consulta Ambulatoria del Ministerio de Salud - HIS MINSA. 4. Sistema Nacional de Defunciones del Minsa - SINADEF. 5. Sistema Integrado de Egresos y Emergencias. <p>Responsable: Oficina General de Tecnologías de la Información del Sector Salud - MINSA.</p>
Frecuencia de medición	<ul style="list-style-type: none"> • Única Verificación: diciembre 2024. • Periodo de medición: de agosto a diciembre de 2024. • Corte de base de datos: Se realizará un único corte a diciembre de 2024.
Entidad implementadora	Ministerio de Salud.
Área Responsable	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - DGIESP del MINSA.
Área de Soporte	Oficina General de Tecnologías de la Información del Sector Salud -MINSA.